



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Miércoles 4 de agosto de 2021

Edición Vespertina

Número 47

Volumen 3

Sumario

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LA "COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL 2021-2022" DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LA “COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL 2021-2022” DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

Que en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno en el Segundo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXV y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 61 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 61 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción, que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción I incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un período de dieciocho meses y se convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio, para proponer candidatos a fin de seleccionar a tres integrantes, para conformar la Comisión referida; asimismo convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimiento en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes.

III. Que la fracción II del artículo 72 de la ley en cita, establece que la Comisión de Selección Municipal, deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar una consulta pública municipal, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

IV. Que la Convocatoria para conformar la “Comisión de Selección Municipal 2021-2022” del Sistema Municipal Anticorrupción, está dirigida a Instituciones

de educación e investigación y organizaciones de la sociedad civil, para que propongan a ciudadanas y ciudadanos y a personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para conformar la “Comisión de Selección Municipal” la cual elegirá a los integrantes que se requieran para renovar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

V. Que mediante oficio número TLA/CIM/0737/2021, la Maestra Graciela Josefina Cámara Guerrero, Contralora Interna Municipal, remitió al Lic. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, el proyecto de la convocatoria referida, a efecto de que se turnara a las Comisiones del Ayuntamiento y posteriormente al Pleno, para su análisis, discusión y en su caso aprobación. En dicho documento, precisó que en fecha veintidós de agosto de dos mil veintiuno, vencerá el período por el que fue designada la Comisión que se encuentra actualmente en funciones.

VI. Que a través del oficio número CJ/SCyAJ/85/2021, la Maestra Verenisse Coronado Pineda, Consejera Jurídica, remitió los comentarios, observaciones y sugerencias a la propuesta de convocatoria materia del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para conformar la “Comisión de Selección Municipal 2021-2022” del Sistema Municipal Anticorrupción.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación de la convocatoria referida en el resolutivo anterior del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, publique en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz “Gaceta Municipal” la Convocatoria en cita.

CUARTO. Se instruye a la Contraloría Interna Municipal, una vez aprobada la Convocatoria a que se refiere el presente Acuerdo, la publique y difunda oportunamente en el territorio municipal.

QUINTO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVI y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios:

CONVOCA

A instituciones de educación e investigación y organizaciones de la sociedad civil, para que propongan a ciudadanas y ciudadanos; y personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; para conformar la "Comisión de Selección Municipal", la cual se integrará por cinco mexiquenses residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Dicha Comisión, elegirá a las y los integrantes que se requieran renovar del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

**PRIMERA
DE LAS Y LOS PARTICIPANTES**

- Personas que sean propuestas por instituciones de educación e investigación y organizaciones de la sociedad civil; y
- Personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

**SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS**

Las y los ciudadanos que sean propuestos por alguna institución educativa, de investigación u organización de la sociedad civil o las personas que se postulen por iniciativa propia, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

1. Ser mexiquense, residente en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
2. Tener experiencia acreditada de al menos 5 años en materias de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
3. Tener más de 35 años de edad al día de la designación;
4. Tener título profesional de nivel licenciatura o mayor grado;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
6. Presentar en los términos que dispongan las leyes de la materia, sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa a su inscripción en el proceso de selección;
7. No haber sido registrado como candidato o candidata, ni haber desempeñado empleo o cargo alguno de elección popular, en los últimos 4 años anteriores a la designación;
8. No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos 4 años anteriores a la designación;
9. No haber sido, miembro adherente o afiliado a algún partido político, durante los 4 años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y
10. No haber desempeñado la titularidad del Ejecutivo Local o Municipal, Secretaría a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senaduría, Diputación Federal o Local, Sindicatura, Regiduría o Secretaría del Ayuntamiento, un año anterior a la emisión de la presente Convocatoria.

**TERCERA
DE LA DOCUMENTACIÓN**

La Contraloría Interna Municipal recibirá las postulaciones de las instituciones de educación e investigación y organizaciones de la sociedad civil, así como de las personas que se postulen por iniciativa propia, las cuales deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

1. En caso de ser propuesto por alguna institución educativa o de investigación o de la organización de la sociedad civil, deberá presentar carta de postulación, emitida por cualquiera de ellas, para el supuesto de presentarse por iniciativa propia, la carta de postulación deberá de ser emitida por el solicitante;
2. Hoja de datos generales que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto;
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente, en su caso, el listado de las publicaciones que tiene en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones;
4. Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para formar parte del Comité;
5. Copia simple del acta de nacimiento y de la credencial para votar o pasaporte vigente; y
6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta lo siguiente, respecto de la persona postulada:
 - a. Que no ha sido condenado por delito alguno.
 - b. Que no ha sido registrado como candidato ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c. Que no ha desempeñado cargo de dirección municipal, nacional o estatal en algún partido político en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - d. Que no ha sido miembro, adherente o afiliado, de algún partido político en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - e. Que no se ha desempeñado la titularidad del Ejecutivo Local o Municipal, Secretaría a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senaduría, Diputación Federal o Local, Sindicatura, Regiduría o Secretaría del Ayuntamiento, un año anterior a la emisión de la presente Convocatoria.
 - f. Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
7. Presentar su Declaración en el formato descargable en la página <http://www.3de3.mx>

De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 6 serán tratados por la Comisión con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

BASES

**CUARTA
DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrarán el 31 de agosto del 2021. La documentación será recibida en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, ubicada en el Segundo Piso del Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Dr. Gustavo Baz Prada sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado, sellado y firmado, adjuntando copias.

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Contraloría Interna Municipal, integrará al expediente de cada una de las y los aspirantes. La falta de algún documento requerido o su presentación fuera del tiempo y formas establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.

**QUINTA
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE**

El Comité Coordinador Municipal, estará integrado por las y los Titulares de la Contraloría Interna Municipal y de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, así como por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes tendrán derecho a voz y voto.

Se convocará al Comité Coordinador Municipal del 6 al 10 de septiembre de 2021, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y desarrolle una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular el perfil de las y los aspirantes, quienes deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas;
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - a. Administración Pública, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados con la materia de adquisiciones y obra pública.
 - b. Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental.
 - c. Procuración y administración de justicia en particular, sistema penal acusatorio.
 - d. Plataformas digitales, tecnologías de la información y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimiento sobre diseño de indicadores y metodologías en materia de la presente convocatoria;
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas, específicamente en la formación de redes;
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental;
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social;
7. Experiencia laboral o conocimiento de una administración pública federal, estatal o local; y
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

El procedimiento de trámite se divide en 3 etapas, como a continuación se detallan:

- **Primera Etapa:** consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y la presente Convocatoria. Posteriormente, respecto a las y los aspirantes que cumplan con dichos requisitos, el Comité Coordinador Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar los principales perfiles con base en una metodología, que será pública a partir del cierre de la Convocatoria. Se deberán seleccionar a 3 candidatos que sean propuestos por las instituciones de educación e investigación y 2 candidatos de organizaciones de la sociedad civil o personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción..
- **La Segunda Etapa:** consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales.
- **La Tercera Etapa:** consistirá en la aprobación por acuerdo de Cabildo, de la designación de las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

**SEXTA
DE LA CANCELACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

Sera motivo de cancelación de la candidatura del postulante:

1. Proporcionar información y/o documentación falsa; y
2. No cumpla con lo establecido en las bases.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Todos los participantes deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario, no se dará trámite a su solicitud.

SEGUNDO.- Todos los trámites de la presente convocatoria, son totalmente gratuitos.

TERCERO.- Los casos y circunstancias no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en su conjunto por el Comité Coordinador Municipal.

CUARTO.- La Contraloría Interna Municipal, será la responsable de hacer del conocimiento de las aspirantes y los aspirantes, el Aviso de Privacidad respectivo.

Mtro. Raciél Pérez Cruz
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciel Pérez Cruz
Presidente Municipal

C. Lourdes Jezabel Delgado Flores
Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas
Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica
Tercera Síndica

C. María de la Luz Hernández Camacho
Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez
Segundo Regidor

C. Krishna Karina Romero Velázquez
Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez
Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano
Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez
Sexto Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha
Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez
Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio
Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones
Décima Regidora

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López
Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez
Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho
Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López
Décima Quinta Regidora

C. Gabriela Bernardo Ávila
Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx